
GESTIÓN DE LISTAS DE EMPLEO TEMPORAL PERSONAL DE LAS CATEGORÍAS DE MÉDICO DE FAMILIA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA, PEDIATRA DE ÁREA, ODONTOESTOMÁTOLÓGICO DE ÁREA Y MÉDICO DE EMERGENCIAS

FUNCIONAMIENTO Y ORDEN DE LLAMAMIENTO

- La inscripción en las listas, en la categoría que corresponda, determinará la inscripción en una lista única por categoría.
- Nombramiento atendiendo al orden de prelación que establezcan las correspondientes LET
- El orden de prelación será inalterable durante el periodo de vigencia de cada LET
- Al finalizar cada nombramiento se seguirá ocupando el mismo lugar en el orden de llamada.

PROCEDIMIENTO DE LLAMADA

- **NOMBRAMIENTOS**
 - Las ofertas de nombramiento de carácter temporal se realizarán a las personas inscritas en la lista de empleo temporal correspondiente, en el orden establecido en la misma, que no desempeñen, a la fecha prevista del nombramiento, un nombramiento de carácter interino en plaza de “Médico de Familia de EAP” y puesto de trabajo de “Médico de Familia EAP”.
 - Si la persona aspirante no fuera localizada, la oferta se realizará de manera sucesiva, y por su orden, a las personas inscritas en la lista de empleo temporal, hasta que se produzca la aceptación de la misma.
 - En el caso que el aspirante estuviese, por orden de prelación, el primero a distintas propuestas de nombramiento, será el interesado el que optará por una u otra propuesta.

PENALIZACIONES

- No superación periodo de prueba  exclusión de la LET correspondiente durante el periodo de 1 año.

EXCLUSIONES DEFINITIVAS

- Aspirantes que hubieran incurrido en falsedades en la documentación aportada para el acceso a la correspondiente LET.
- Aspirantes que hubieran sido sancionados en el desempeño de un puesto de trabajo por conductas calificadas muy graves o graves.

RECHAZOS Y RENUNCIAS

- Se elimina la Base Vigésimosegunda (Rechazos y renunciaciones).

BAJAS VOLUNTARIAS Y OTRAS CAUSAS DE BAJA

- Podrán darse de baja voluntaria por un período mínimo de tres meses, debiendo solicitarlo siempre con anterioridad a que les sea ofrecido un nombramiento de forma telemática.
- Causarán baja definitiva quienes manifiesten expresamente su voluntad de dejar de pertenecer a las listas de empleo temporal.
- Se causará baja automática en la lista de empleo temporal correspondiente cuando el aspirante obtenga plaza en propiedad en la misma categoría, haya tomado posesión de la misma y esté en activo en el cualquier Servicio del Sistema Nacional de Salud.

Gestión de Recursos Humanos